

## RESOLUCIÓN N° 106/2022.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA, EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 6.331, PADRÓN N° 7.930, UBICADA EN LA COMPAÑÍA VALLE CARÉ, PROPIEDAD DEL SEÑOR RICARDO GIMÉNEZ BAREIRO.**-----

### VISTO:

El Exp. N° 2.584 presentado por el Sr. Ricardo Jiménez Bareiro, donde solicita la Aprobación Definitiva del Plano de Fraccionamiento de su propiedad, individualizada como Finca N° 6.331, Padrón N° 7.930, ubicada en la Compañía Valle Care.-----

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 245° Inc. b- Aprobación definitiva o ratificación de la Junta, expresa: "Una vez aprobada provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos 246° "Obligaciones del Propietario" y 247° "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieran objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la Resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".-----

El Dictamen N° 095/2022 de la Comisión de Legislación, Dictamen N° 054/2022 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan aprobar el Fraccionamiento de la Finca N° 6.331, Padrón N° 7.930, conforme al Dictamen N° 59/2022 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 18 de abril del 2022, Dictamen N° 81/2022 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 30 de marzo del 2022, el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 25 de marzo del presente año. Teniendo en cuenta que la Intendencia Municipal aprobó provisoriamente el Fraccionamiento, según Resolución N° 307/2022 de fecha 04 de abril del 2022, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.-----

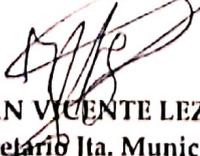
### RESUELVE:

**Art. 1°- Aprobar en Forma Definitiva, los Planos de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 6.331, Padrón N° 7.930, ubicada en la Compañía Valle Care, propiedad del Sr. Ricardo Jiménez Bareiro, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.**-----

**Art. 2° Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.**-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL-VEINTIDÓS (ACTA N° 021).-**



  
ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURI  
Secretario Jta. Municipal



  
SR. VICTOR SÁNCHEZ  
Presidente Jta. Municipal

Itauguá, 20 de abril de 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.



Abg. José Luis Martínez Gómez  
Secretario General Interino



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo  
Intendente Municipal

	<b>MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ</b>
<b>DPTO. DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO</b>	
RECIBIDO POR: <u>Sonnica Elisentin</u>	
FECHA: <u>29/04/2022</u> HORA: <u>10:04</u>	
FIRMA: <u>[Signature]</u>	